

Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Ildefonso Almagro Cuevas, hijo de Juan Almagro Díaz y María Cuevas Rodríguez, natural de Málaga, vecino de Málaga, de ochenta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pozos Dulces, 11, y calle Capitán Huelin, número no consta, no teniéndose de él noticias desde 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Málaga, 6 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—21.393.
y 2.ª 8-5-2007

REQUENA

Edicto

Doña María Isabel Llambes Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º tres de Requena (Valencia),

Hace público: Que en este Juzgado y a instancias de D. Vicente Catalán Esteve se tramita expediente con el n.º 414/2004 sobre declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Catalán Esteve, mayor de edad, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Ayora (Valencia) el día 21 de diciembre de 1989, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acodado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Requena (Valencia), a diecinueve de junio de dos mil seis.—La Juez.—La Secretario Judicial.—21.712.

y 2.ª 8-5-2007

VÉLEZ MÁLAGA

Doña Ruth Jiménez Peñalver, Juez de 1.ª inst. n.º 3 de Vélez Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 491/06 se sigue a instancia de María del Carmen Segovia Díaz expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Segovia Fernández, natural de Vélez Málaga (Málaga), vecino de esta localidad, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en c/ Bajada del Cerro, n.º 30, de la localidad de Vélez Málaga (Málaga) España, no teniéndose de él noticias desde el día 16 de julio del año 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vélez Málaga, 1 de diciembre de 2006.—La Juez.—El/la Secretario.—21.874.
y 2.ª 8-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 66/2007 sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Ilurotennis, Sociedad Limitada, con domicilio en Camí ral número 363 Mataró, con CIF número B-61794608, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31.682, folio 179, hoja B-198241.

Representación y asistencia letrada: Doña Josefa Manzaneres Corominas, Procuradora; y don Diego Herrera Jiménez, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1 de febrero de 2007.

Fecha del auto de declaración: 22 de febrero de 2007.

Administradores concursales: Don Xavier María Castellà Bel, Economista, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.926.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 174/07 se ha declarado el concurso voluntario de «Agrupación Macsa, Sociedad Limitada en Liquidación» con Número Identificación Fiscal 61371720 y domicilio en Camí del Míg, 8-10 de Cabrera de Mar (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 23 de abril de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 24 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—25.342.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 68/04 referente al concursado Obras y Contratas Indautxu, S.L., por auto de fecha 2 de abril de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta le mercantil Obras y Contratas Indautxu, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «El Correo» y en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 2 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—25.488.

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

1. Que en el procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 99/07, por auto de fecha 19 de abril de 2007, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Ballesmar, Sociedad Limitada con domicilio en Onda, Carretera Burriana s/n y C.I.F. número B-12003398, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

2. Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del Procedimiento Ordinario.

3. Que el deudor Ballesmar, Sociedad Limitada, conserva sus facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

4. Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico Mediterráneo de Castellón.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Castellón, 19 de abril de 2007.—Vicente Verdeguer López.—25.597.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 102/2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sistemas Alem, S. L. con CIF: B-80523749, con centro de principales intereses que coincide con su domicilio, en Humanes (Madrid) C/ Río Henares, 20 Polígono Industrial Montesol.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 19 de abril de 2007.—Secretario Judicial. 25.527.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 459/06 de la deudora concursada «Cimentaciones y Estructuras Aleixandre Gascó, Sociedad Limitada», con CIF B-97549398, y domicilio en Godella, calle María Ros, 1 (Valencia) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 8 de febrero de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—25.501.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de procedimiento concursal abreviado 85/07, habiéndose dictado en fecha 8 de marzo de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Industrias Mecánicas Valto, S. L.», con domicilio en Buñol (Valencia) calle en Proyecto 22, s/n, del polígono industrial La Pahilla y CIF B-97309637.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 8 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—27.557.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Beatriz Blanco Díez, hija de Pedro y de María del Carmen, natural de La Valcueva, Palazuelo (León), nacida el 7 de octubre de 1984, con documento nacional de identidad número 71449520, último domicilio conocido en calle Rei-

no de Valencia, 78, portal 10 (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, inculpada en las diligencias preparatorias número 42/13/06, seguidas contra ella por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención extremos de los que se informará a la procesada al ser detenida y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 23 de abril de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Presidente Interino, Fernando José Parga Pérez-Magdalená.—24.974.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/63/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Juan José García Sánchez, con documento nacional de identidad 09207228-Y, hijo de José Antonio y María Dolores, nacido en Madrid el 9.12.1987, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 12 de abril de 2007.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—24.970.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/63/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Israel Alcántara Peralta, hijo de Santiago y de Ricarda, con D.N.I. número 43544951-V, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el Boletín Oficial del Estado número 100, de fecha 27 de abril de 2006.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Juez Togado sustituto, Miguel Cámara López.—25.448.